



DECRETO

Asunto: Estimación de recurso potestativo de reposición interpuesto por **D. Sergio Morales Rodríguez**, contra la Resolución de otorgamiento de la subvención para la ayuda al desplazamiento de competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional correspondiente a los meses de enero a junio de 2024.

Nº exp: E2024008590S00031

A la vista del **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** interpuesto por **D. Sergio Morales Rodríguez**, contra la Resolución de la Consejera Delegación Especial en Deportes relativa a la concesión de la subvención para la ayuda al desplazamiento de competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional correspondiente a los meses de enero a junio de 2024, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión celebrada el día **19 de junio de 2024** el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordó la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria de las destinadas a clubes deportivos, federaciones deportivas y deportistas individuales para ayuda al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional e internacional dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio del mismo año. El texto de dichas bases y extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el BOP núm. 78, de 28 de junio de 2024.

II. El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a un total de 480.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 24-0811-3411-48940, conforme al siguiente detalle:

Subvención	Nº subvención SIGEC	Partida presupuestaria	Nº Propuesta	Ítem	Importe	Identificador BDNS
CONVOCATORIA SUBV DESPLZ ENE JUN 2024	2024-000911	24-0811-3411-48940	24-006181	24-015082	480.000,0	770047

III. Con fecha de **2 de julio de 2024** y dentro del plazo de presentación de solicitudes, D. Sergio Morales Rodríguez, presentó solicitudes para acceder a esta subvención, generándose el expediente E2024008590S00031.

IV. Con fecha **10 de septiembre de 2024**, se publica anuncio de subsanación

Código Seguro De Verificación	GA0Ah2mGH-k9QWjFYCtLDQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/02/2025 18:42:32	
	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	17/02/2025 18:41:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GA0Ah2mGH-k9QWjFYCtLDQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 1/6	



por parte del Servicio Gestor, dónde consta que el interesado no debe subsanar documentación.

V. Con fecha **21 de octubre de 2024**, se publica en el tablón de anuncios, anuncio de propuesta de Resolución Provisional, otorgándose un plazo de alegaciones que abarcó desde el día 22 de octubre hasta el día 5 de noviembre de 2024.

En el referido anuncio, se incluye al interesado entre aquellas subvenciones denegadas provisionalmente, de acuerdo a lo a continuación expuesto:

Nº SUBEXPEDIENTE	CLUB/ FEDERACIÓN/ DEPORTISTA	NIF	COMPETICIÓN	MOTIVO (*)
E2024008590S00031	MORALES RODRIGUEZ SERGIO	***0124**	CTO. DE ESPAÑA "OPEN" DE FONDO MASTER OVIEDO	Imposibilidad de valorar el número de días de participación efectiva (Base C). No se ha podido comprobar de oficio la coincidencia de los días declarados en el Anexo III presentado por el solicitante. Para ello, se deben de presentar las actas oficiales de competición dónde consten los deportistas y los días que efectivamente participaron.

VI. Visto el referido anuncio provisional, con fecha 22 de octubre de 2024, D. Sergio presenta alegaciones, con el siguiente tenor literal:

“En referencia al expediente -, correspondiente al desplazamiento al CTO. DE ESPAÑA “OPEN” DE FONDO MASTER en OVIEDO, del 22 al 24 de marzo de 2024, y toda vez que en la resolución provisional se expresa como motivo de DENEGACIÓN PROVISIONAL la imposibilidad de valorar el número de días de participación efectiva (Base C), ya que no se ha podido comprobar de oficio la coincidencia de los días declarados en el Anexo III presentado por el solicitante. Para ello, se deben presentar las actas oficiales de competición dónde consten los deportistas y los días que efectivamente participaron.

Se aporta copia resumida y puntuada de dichos resultados (ya se había aportado el documento completo de 92 páginas), dónde se justifica lo siguiente:

Participación el día 23 desde las 10:00 (con lo que es evidente que ha de realizarse viaje desde el día 22 y pernoctar en Oviedo) y hasta las 17:37...

Participación el día 24 a las 12:30.”

Código Seguro De Verificación	GA0Ah2mGH- k9QWjFYCt lDQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/02/2025 18:42:32	
	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	17/02/2025 18:41:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GA0Ah2mGH- k9QWjFYCt lDQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	



VII.- Con fecha **13 de diciembre de 2024** se publicó en los tabloneros de anuncios y sede electrónica de este Cabildo Insular de Tenerife, el anuncio de otorgamiento de las subvenciones, definiendo, en primer término, el sentido de las alegaciones presentadas. En relación al interesado, aparece entre aquellas desestimadas, de acuerdo a lo siguiente:

Nº EXPEDIENTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2024008590S00031	Al participar en pruebas por equipos la presentación de la solicitud la debe presentar el club, tal y como se detalla en las bases.

A consecuencia de ello, se refleja que el interesado se encuentra entre aquellas subvenciones denegadas por el siguiente motivo:

Nº SUBEXPEDIENTE	CLUB/ FEDERACIÓN/ DEPORTISTA	NIF	COMPETICIÓN	MOTIVO (*)
E2024008590S00031	MORALES RODRIGUEZ SERGIO	***0124**	CTO. DE ESPAÑA "OPEN" DE FONDO MASTER OVIEDO	Incumple base B1.3: En el caso de competiciones por equipos, aunque la participación sea de manera individual, no se podrán presentar solicitudes a título individual por las personas que acudan a la misma, ya sea representando a un club o a una federación, debiendo ser el Club o la federación quien presente una única solicitud para cada desplazamiento.

VIII. Con fecha **16 de diciembre de 2024**, D. Sergio Morales Rodríguez, presentó recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de la Consejera con Delegación Especial en Deportes, en referencia a los expedientes previamente citados, argumentando lo siguiente:

[...]

Segundo:

Ya se había aportado previamente, acta de participación y resultados, como subsanación con registro de entrada mediante red GEISER con CSV GEISER-f6b5-ab32-8a45-403e-9929-15f6-c627-5549, en los que se demuestra que la participación aparte de por equipos (prueba de relevos) también fue de manera individual, como es usual en todas las competiciones de natación máster, y tal y como ha sido validada y concedida la subvención en el resto de expedientes presentados y aprobados tanto a mi persona como al resto de deportistas/nadadores máster de la isla.

Código Seguro De Verificación	GA0Ah2mGH- k9QWjFYCt lDQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/02/2025 18:42:32	
	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	17/02/2025 18:41:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GA0Ah2mGH- k9QWjFYCt lDQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	



Tercero: Aunque la participación se realiza con fecha 23 y 24, dadas las horas de participación (desde las 10:00 de la mañana del día 23 (prueba de 1500 libras masculinos) hasta las 12:03 del día 24), es obvio que el desplazamiento hubo de realizarse desde el día 22, para pernoctar en Oviedo y poder participar el día 23, por lo que las fechas del desplazamiento son desde el día 22 al 24 tal y como se expone en los anexos y documentos presentados en el expediente.

En virtud de lo expuesto se

SOLICITA:

Se sirva admitir el presente escrito de interposición de Recurso de Reposición, de conformidad con los hechos y alegaciones realizadas en el mismo, tras los trámites oportunos se acuerde revocar la resolución o acuerdo recurrido y se estime el presente recurso, para estimar la solicitud como ADMITIDA y valorada como tal”.

IX. Con fecha 23 de enero de 2025, la Unidad Técnica de Promoción deportiva emite informe en relación al presente expediente, con el siguiente tenor literal:

“Expediente nº E2024008590S00031, en la que solicita que se le admita la solicitud al tratarse de una competición en la que realizaba pruebas con carácter individual, aunque haya realizado también una prueba por equipo (relevé), cuestión que esta unidad técnica tuvo en cuenta a la hora de hacer una primera valoración. Por ello, se admite el recurso únicamente los días de competición individual.

La unidad técnica quiere dejar claro que cuando se participe, aunque sea de forma individual, en una competición en la que se represente a un club, y la puntuación obtenida por el deportista individual se suma para un resultado final de equipo; se debe presentar por el club en todo caso. Sin embargo, si una competición recoge pruebas individuales, las cuales no afectan a una clasificación final de equipo, se podrán presentar tanto por el deportista individual como por el club.

Por todo ello se ADMITE el recurso y se propone que se le abone la cantidad de 120 €, a relación de 2 días efectivos de competición, según actas consultadas en <https://rfen.es/es/section/web-master-fondo-2024>”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los recursos administrativos se encuentran regulados en los arts. 112 a 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante referida como LPAC).

Segundo. El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, pues se cumple el plazo de interposición del recurso potestativo de reposición de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del acto (arts. 124 LPAC).

De acuerdo con el artículo 119.1 de la LPAC, no procede el trámite de audiencia al interesado ya que para la resolución del recurso no se tendrán en cuenta

Código Seguro De Verificación	GA0Ah2mGH- k9QWjFYCt lDQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/02/2025 18:42:32	
	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	17/02/2025 18:41:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GA0Ah2mGH- k9QWjFYCt lDQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6	



nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente.

Tercero. La Base 4, relativa a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, aclara en su apartado c) que se subvencionarán los días de participación efectiva en la competición.

De esta forma, dado que el interesado solicita subvención para un total de tres pruebas, pero dos de ellas se realizan el mismo día; solamente se subvencionará un día de participación efectiva, indistintamente de cuántas pruebas realice a lo largo de ese mismo día. Correspondiendo, por tanto, subvención por cuántos días se haya participado, y no en relación a cuántas pruebas se haya realizado.

Cuarto. Establece la Base 4, B1.3, relativo a los desplazados beneficiarios de la subvención, establece que, en el caso de competiciones por equipos, aunque la participación sea de manera individual, no se podrán presentar solicitudes a título individual por las personas que acudan a la misma.

Vista la solicitud de subvención por parte del interesado, se comprueba que acudió a las siguientes pruebas:

- 1.500 m libre, individual. Fecha prueba: 23/02/2024
- 800 m libre, individual. Fecha prueba: 24/02/2024
- 4 x 200 m libre, equipo. Fecha prueba: 23/02/2024

La prueba realizada en modalidad 4x200, se trata de una prueba por equipo en la que se relevan cuatro deportistas. De acuerdo con ello, tal y como regula la base anteriormente expuesta, no es subvencionable a deportista individual, siendo, en todo caso, el club o federación quién presente la solicitud en relación a todos los deportistas que participen en esta prueba.

No obstante, a lo que se refiere a las pruebas que participó con carácter individual el deportista, procede estimar su recurso.

Cabe mencionar que, si en estos casos el club hubiese solicitado subvención para la misma competición por el deportista individual, no se duplicaría la adjudicación de la subvención, otorgándose exclusivamente al club.

Quinto. La Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular es la competente para el conocimiento y resolución del presente recurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, en relación con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, toda vez que la Resolución recurrida fue dictada por el Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidencia en virtud de Decreto nº 3990, de

Código Seguro De Verificación	GA0Ah2mGH-k9QWjFYCtLDQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/02/2025 18:42:32	
	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	17/02/2025 18:41:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GA0Ah2mGH-k9QWjFYCtLDQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6	



fecha 4 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, previo informe del Servicio Administrativo de Deportes, se propone a la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife la adopción del siguiente

DECRETO:

PRIMERO. Estimar el recurso interpuesto por D. Sergio Morales Rodríguez con DNI 43801247R, y abonar la cuantía de CIENTO VEINTE EUROS (120,00€) por el desplazamiento la competición “Campeonato de España Open de Fondo Máster”, los días 23 y 24 de febrero de 2024.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento del expediente E2024008590S00031 cuyo beneficiario es D. Sergio Morales Rodríguez, con DNI 43801247R, por importe de 120,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0811-3411-48940, número de factura SIGEC 2025-005131, subvención SIGEC número 2024-000911, según el siguiente detalle:

Nº Propuesta ADO	Nº Factura SIGEC	Nº Expediente	DNI	Tercero	Importe
2025-002096	2025-005131	E2024008590S00031	43801247R	SERGIO MORALES RODRIGUEZ	120,00 €

TERCERO. Notificar el presente acto a D. Sergio Morales Rodríguez.

CUARTO. Publicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	GA0Ah2mGH-k9QWjFYCtLDQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/02/2025 18:42:32	
	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	17/02/2025 18:41:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GA0Ah2mGH-k9QWjFYCtLDQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	